

130 -19.11

# INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial - Cierre Fiscal

HOSPITAL DPTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA 2016

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Zarzal, junio de 2017

CDVC-SOFP - 49



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial – Cierre Fiscal

# HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA 2016

Contralor departamental del Valle del Cauca	JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Director operativo de control fiscal	DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Subdirectora operativa financiera y patrimonial	AMANDA MADRID PANESSO
Representante legal entidad auditada	JUAN CARLOS MARTINEZ
Auditor	EDGAR CARDONA VILLARREAL



# **TABLA DE CONTENIDO**

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN 3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta 3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal) 3.1.3 Planes de mejoramiento	<b>7</b> 7 7 7
<ul> <li>3.2. CONTROL FINANCIERO</li> <li>3.2.1. Estados contables</li> <li>3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)</li> <li>3.2.2.1. Resultado fiscal</li> <li>3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</li> <li>3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</li> <li>3.2.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepciona y cuentas por pagar</li> </ul>	<b>7</b> 7 8 8 8 8 ales
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	10



#### 1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

*El presupuesto* como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento** y **la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.



#### 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
JUAN CARLOS MARTINEZ
Gerente Hospital San Rafael
Zarzal Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **Hospital San Rafael de Zarzal**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.



# **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

# CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parciamente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

#### **CONTROL FINANCIERO**

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus gastos por encima de sus ingresos, generando un resultado fiscal negativo de \$1.735 millones, de compromisos y obligaciones sin fuente de financiación al cierre de la vigencia

# **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2016, no se determinaron hallazgos.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad no constituye plan de mejoramiento producto de la auditoría del cierre vigencia 2016, toda vez que durante el proceso de auditoría no se determinaron hallazgos, no obstante, al incumplirse dos acciones correctivas del plan de mejoramiento vigencia 2015, debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos pendientes de cumplir con acciones y metas que permitan solucionar la causa raíz y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

G: 211

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL Contralor Departamental del Valle del Cauca



# 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

# 3.1. CONTROL DE GESTIÓN

#### 3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta, se observa que la entidad rindió en forma oportuna y objetiva, por cuanto su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de la entidad.

# 3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen

# 3.1.3 Planes de mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento elaborado por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó que de las tres acciones correctivas se cumplió una y dos se cumplieron parcialmente, por lo cual se deben incluir en el plan de mejoramiento a suscribir.

#### 3.2. CONTROL FINANCIERO

#### 3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada.



# 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

#### 3.2.2.1. Resultado fiscal

El Hospital San Rafael de Zarzal, ejecutó ingresos por \$13.656 millones y comprometió gastos por \$15.391 millones generando un resultado fiscal negativo de \$1.735 millones como consecuencia de adquirir obligaciones sin contar con los recursos en tesorería al cierre de la vigencia. (Ver cuadro 1 y 3)

# **CUADRO 1**

Hospital de Zarzal Análisis resultado fiscal Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos		Pagos 5	nagar [Presupuestales]			Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9		
TOTALES	12.501.086.162	413.252.771	742.031.845	13.656.370.778	12.251.898.987	2.397.643.393	0	742.031.845	15.391.574.225	-1.735.203.447

Fuente Subgerencia administrativa y financiera

### 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$662 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro de \$662 millones, menos los recursos de terceros \$0, se determinó que los recursos en su totalidad se manejan a través del presupuesto. (Ver cuadro 2)

#### **CUADRO 2**

Hospital de Zarzal Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)p pto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	15	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguard		DIFERENCIA 10=(9-5)
12.914.338.933		12.251.898.987		662.439.946	662.439.946	0		662.439.946	0

Fuente Subgerencia administrativa y financiera

# 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó déficit fiscal por \$1.735 millones, reconocido e incorporado al presupuesto de 2017 según Resolución No.002 de enero 02 de 2017. (Ver cuadro 3)



#### **CUADRO 3**

			-110 0							
Hospital de Zarzal Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016										
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)				
Recursos Propios	414.639.946		2.014.843.393			(1.600.203.447)				
Fondos Especiales					0	0				
TOTAL S.G.P					0	0				
Regalías					0	0				
Recursos con Dest. Especif					0	0				
Otras D.E	247.800.000		382.800.000			(135.000.000)				
Recaudos a Favor de Terceros					0	0				
Totales	662.439.946	0	2.397.643.393	0	0	(1.735.203.447)				

Fuente Subgerencia administrativa y financiera

3.2.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

# Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2016.

## Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016 por valor de \$2.397.6 millones, una vez verificado el soporte documental de la muestra evaluada, se estableció que cumplen con los requisitos de ley y a la fecha de la visita se encuentran canceladas en su totalidad.



TOTAL

#### 4. ANEXOS

#### ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL HOSPITAL DPTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS DE VIGENCIAS ANTERIORES TIPO DE HALLAZGO ACCION CORRECTIVA CONCLUSIÓN DAÑO **HALLAZGOS** No **AUDITORÍA** Р INCUMPLIDA S D Α **PATRIMONIAL** Al 31 de Diciembre 2015, de acuerdo con información Realizar el ajuste pertinente conforme al Al no cumplirse la acción suministrada por el Hospital, se adeuda por concepto delacta 3 del 26 de junio de 2015, del comitécorrectiva, la entidad debe parafiscales (Aportes ICBF, SENA, Y Cajas de compensación) de sostenibilidad. X incorporar en el plan de \$292.947.08 saldo de una caja de compensación familiar, que mejoramiento las acciones no es exigible va que la información reportada por el área correctivas que subsanen el iurídica dice que esta obligación prescribió, a la fechas no han hallazgo realizado las depuraciones y ajustes en contabilidad, situación que sobreestima los pasivos. El balance general al 31 de diciembre de 2015, refleja recaudo Realizar seguimiento a las consignaciones Al no cumplirse por clasificar de \$1.242.653.754, por falta de conciliación sin identificar para legalizar el abono a cada correctiva, la entidad debe entre las áreas generadoras de la información contablecartera incorporar en el plan de responsables del proceso, que no permiten las depuraciones, mejoramiento las acciones ni que se reclasifiquen contablemente, se ejecuten correctivas que subsanen presupuestalmente o se transfieran al ente respectivo: hallazgo evaluado el estado de tesorería a la misma fecha, refleia ejecuciones presupuestales realizadas en forma general, sin conocimiento de la factura en particular la cual corresponde el pago, situación que pone en riesgo los recursos públicos destinados a la prestación de servicios en salud, al perderse la oportunidad en la acción de cobro por la edad de la cartera. Con este actuar se transgredieron presuntamente la X Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación "Procedimiento de Control Interno Contable", v el numeral 9.2 de la Resolución 354 de 2007 "Normas Técnicas relativas a los soportes, comprobantes y normas de contabilidad. Situación que se encuentra calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

2